MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO:

NÚM. EXPEDIENTE: 2019/144105

TÍTULO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, USO DE ESTACIONES DE LAVADO Y PEAJES DE AUTOPISTA PARA LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El artículo 8.1, b) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, establece que a la Secretaría General Técnica le corresponde la competencia sobre "*El régimen interior y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones, parque móvil y servicios de la Consejería*."

La presente contratación viene a cubrir la necesidad del suministro de combustibles, peajes y lavados en ruta del parque de vehículos adscritos a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para los próximos 6 meses, hasta la formalización del posible acuerdo marco que está tramitando la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro de combustible líquido, lavado de vehículos y gestión de los peajes en autopistas, todo ello respecto a la flota de vehículos de la Consejería.

Para optimizar este suministro se establecerá un Sistema de Control por parte del adjudicatario (a través de tarjeta de banda magnética, chip o tecnología equivalente, este aspecto se desarrolla en el PPTP) para los vehículos y maquinaria adscritos a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (incluyendo también peajes y lavados en ruta) y, previa petición, para los depósitos de los grupos generadores de alumbrado de túneles, calefacción y de arranque de máquinas quitanieves en Sierra Nevada.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio dispone de 336 vehículos asignados, la mayoría destinados para la conservación de carreteras, siendo 24 turismos los que se usan para servicios administrativos o viajes oficiales.

Los centros de conservación también disponen de diversa maquinaria relacionada con la conservación citada que para su funcionamiento se alimentan de combustibles líquidos (podadoras, sopladoras, etc).

En la autovía A-381 de Jerez de la Frontera a los Barrios se encuentran dos túneles que para su alumbrado necesitan aún de generadores eléctricos movidos por motores diesel (alimentado por

gasoleo tipo B) ya que, hoy por hoy, no disponen de alimentación por líneas eléctricas, aunque a medio plazo es previsible que se resuelva esta situación a medida que se finalice la ejecución el Expediente 2018/86906 sobre *Adecuación De Las Instalaciones De Los Túneles De La A-381 Al Real Decreto 635/2006 De 26 De Mayo, Sobre Requisitos Mínimos De Seguridad En Los Túneles De Carreteras Y Alimentación Mediante Energías Renovables que* se encuentra en curso, por lo que se necesita que dichos motogeneradores sean alimentados por gasóleo B a través de depósitos dispuestos junto a ellos.

El Centro Operativo de las Sabinas, situado en el Km 35 de la A395 (Sierra Nevada) dispone de máquinas quitanieves. Dado el alto consumo de combustible que estos vehículos necesitan para operar, se requiere por una parte iniciar los trabajos con el depósito lleno de gasóleo, y por otra respostar tantas veces demande la retirada de nieve. Además, en las naves donde se albergan estos vehículos, para poder realizar los trabajos de mantenimiento de los mismos, se hace imprescindible el uso de calefacción ya que la altitud de estas zonas conlleva unas temperaturas muy bajas. Por estos motivos es necesario disponer de un depósito para gasóleo A con bomba y medidor-aforador electrónico que permita el respostaje de las quitanieves y, por otro lado, un depósito para gasóleo C para calefacción.

Las necesidades objeto de este contrato pueden realizarse de forma independiente atendiendo precisamente a los distintos usos o funciones que puedan atribuirse al combustible, por una parte y por otra a la diferente situación geográfica de los depósitos objeto de los lotes 2 y 3. De esta manera se han fijado los siguientes:

Lote 1:

Suministro de combustible (gasolina de 95 octanos y gasóleo tipo A) en Estaciones de Servicio destinado a facilitar la carga de combustible para los diferentes vehículos asignados a todo el ámbito de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales), asi como uso de estaciones de lavado y peajes de autopista.

Lote 2:

Suministro de combustible (gasoleo tipos A y C) para el almacenamiento y aprovisionamiento mediante depósitos, en la instalación invernal situada en la provincia de Granada. El uso de estos combustibles está indicado para el funcionamiento de las máquinas quitanieves y calefacción en el Centro Operativo Las Sabinas. Las características y condiciones de dichos depósitos se detallan en el PPTP.

Además se exige que sea por cuenta del adjudicatario la instalación y mantenimiento de los depósitos necesarios que se ceden durante la vigencia de este contrato.

Lote 3:

Suministro de combustible (gasoleo B) para el almacenamiento y aprovisionamiento mediante depósitos, en las instalaciones de autogeneradores situadas en la provincia de Cádiz. El uso de este combustible está indicado para el funcionamiento de los dos túneles situados en la autovía A-381 de Jerez de la Frontera a los Barrios. Las características y condiciones de dichos depósitos se detallan en el PPTP. Además se exige que sea por cuenta del adjudicatario la instalación y mantenimiento de los depósitos necesarios que se ceden durante la vigencia de este contrato.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En cuanto a la elección del procedimiento de adjudicación, indicar que se tramitará conforme al procedimiento abierto, de acuerdo con el articulo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que establece que "*La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.*"

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 145. 3 de la LCSP "*La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:*

f) Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación."

La adjudicación en el caso del lote 1 se realizará mediante varios criterios de adjudicación puesto que existe la posibilidad de valorar las propuestas de los licitadores en relación con otros factores además del precio, como es la disponibilidad de estaciones de servicio en términos municipales determinados.

Para la adjudicación del lote 2 y del lote 3 se atenderá únicamente al precio como factor determinante de la adjudicación puesto que los productos a adquirir están perfectamente definidos técnicamente y no es posible introducir modificaciones ni variantes.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El importe total se ha estimado en base al consumo realizado en el año 2017, aunque siempre será una aproximación debido a la dificil previsión de viajes oficiales y a la fluctuación de precios inherentes al mercado de hidrocarburos. Estos precios no solo fluctúan en el tiempo, sino que varía también en función de la localización geográfica de las estaciones de servicios. Por ello se ha estimado un precio de 1,245 €/litro para el gasóleo A, 0,805 €/litro para gasóleo B y C, y 1,332 €/litro para gasolina sin plomo. Estos precios se han obtenidos a través del Weekly Oil Bulletin de la Comisión Europea (https://ec.europa.eu/energy/en/data-analysis/weekly-oil-bulletin). Con la estimación de consumo, gasto en peajes y lavados para 6 meses sobre los 3 LOTES, el Presupuesto Base de Licitación será de **337.588,69 € IVA excluido (408.482,31 € IVA incluido).**

Contemplando la posibilidad de prórroga por un máximo de otros 18 meses, el valor estimado del contrato es de 1.350.355,83 € IVA excluido. El detalle de los importes de cada lote será:

Resumen importes economicos de los lotes	
Lote N.º	**Importe (€) (Impuestos e IVA Incluidos)**
1	324.830,64
2	6296,67
3	77.355,00
TOTAL	**408.482,31**

Lote 1

Consumos estimados LOTE 1				
Tipo	Litros/6 Meses	Precio Medio litro Septiembre 2018 (Impuestos e IVA incluidos)	Importe estimado	% Importe Del Suministro
Gasolina 95 octanos básica	2.000,00	1,33 €	2.664,00 €	0,87
Gasoleo A básico	244.000,00	1,25 €	303.780,00 €	99,13
IMPORTE TOTAL ESTIMADO			**306.444,00 €**	

Totales estimados			
Tipo		Importe estimado	% Importe Del Suministro
TOTAL COMBUSTIBLE		306.444,00 €	100,00
PEAJES Y LAVADOS		18.386,64 €	
IMPORTE TOTAL		**324.830,64 €**	

Lote 2

Consumos estimados LOTE 2				
Tipo	Litros/6 Meses	Precio Medio litro Septiembre 2018 (Impuestos e IVA incluidos)	Importe estimado	% Importe Del Suministro
Gasoleo A básico	3.333,33	1,25 €	4.150,00 €	65,91
Gasoleo C básico	2.666,67	0,81 €	2.146,67 €	34,09
IMPORTE TOTAL ESTIMADO			**6.296,67 €**	

Lote 3

Consumos estimados LOTE 3				
Tipo	Litros/6 Meses	Precio Medio litro Septiembre 2018 (Impuestos e IVA incluidos)	Importe estimado	% Importe Del Suministro
Gasoleo B básico	95.500,00	0,81 €	77.355,00 €	100,00

5.FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

El Presupuesto Base de Licitación es de 408.482,31 €, IVA incluido, que se aplicará íntegramente al ejercicio económico 2019.

Partida Presupuestaria

Organo Gestor: 0263
Sección Presupuestaria: 1700
Posición Presupuestaria: G/12Q/22103/01

Anualidad 2019: 408.482,31 €

Consultado el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Sistema GIRO, existe al día de la fecha, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la contratación de este suministro con destino a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

6. REVISIÓN DE PRECIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.5 de la LCSP, el primer 20 por ciento ejecutado y los dos primeros años transcurridos desde la formalización quedarán excluidos de la revisión, por lo que la revisión de precios no procede en este contrato.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

El contrato tendrá una duración de 6 meses, pudiendo ser prorrogado por períodos adicionales hasta un máximo de 24 meses en total por acuerdo del Órgano de Contratación, siendo esta prórroga obligatoria para el adjudicatario.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por un importe mínimo igual al presupuesto de licitación, IVA excluido. (**337.588,69 €**).

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato **(67.517,74 €).**

La solvencia técnica se acreditará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo para ello a los tres primeros dígitos del código CPV (el código CPV del contrato es: 09100000-0 Combustibles), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. (**236.312,08 €**)

Tales requisitos mínimos de solvencia están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales a su importe.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración para la adjudicación de la presente licitación se basarán en los siguientes conceptos según el lote:

Lote 1: Suministro de combustible en Estaciones de Servicio destinado a todos los vehículos asignados a todo el ámbito de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales), asi como uso de estaciones de lavado y peajes de autopista. Para este lote los criterios de valoración se basarán en dos conceptos fundamentales:

- Disponibilidad de surtidores en los Términos Municipales estratégicos para la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio recogidas en el punto 2 de los Aspectos Generales descritos en el PPT, fundamentales debido a la localización de Centros de Conservación de Carreteras de la Consejería en dichos Términos Municipales.

- El ahorro económico que se pueda obtener en el suministro de combustible en base al descuento fijo ofrecido por la empresa adjudicataria sobre el pvp del combustible en sus Estaciones de Servicio en la fecha que se efectua la carga.

Asi pues, se otorgarán los siguientes puntos:

- Se puntuará con 2 puntos por disponer de al menos una Estación de Servicio que se encuentre dentro del término municipal requerido.
- Se puntuará con 1 punto por disponer de al menos una Estación de Servicio que se encuentre en término municipal limítrofe o colindante con el requerido.
- Se puntuará con 1 punto negativo (-1) por no disponer de al menos una Estación de Servicio dentro del término municipal, y que la mas próxima esté incluso fuera del término limítrofe o colindante con el requerido.
- Se puntuará con un punto por cada unidad de porcentaje de descuento por litro que se aplicará en cada carga en la totalidad de Estaciones de Servicio ofrecidas.

La empresa adjudicataria será la que obtenga mayor puntuación en la suma de ambos conceptos.

Lote 2: Suministro de combustible (gasoleo A y C) para el almacenamiento y aprovisionamiento mediante depósitos, en las instalaciones de autogeneradores situadas en la provincia de Granada.

Para este lote el único criterio de valoración se basará en el ahorro económico que se pueda obtener en el suministro de combustible en base al descuento fijo ofrecido por la empresa adjudicataria sobre el pvp del combustible suministrado. Resultará adjudicataria la empresa que ofrezca mayor porcentaje de descuento.

Lote 3: Suministro de combustible (gasoleo B) para el almacenamiento y aprovisionamiento mediante depósitos, en las instalaciones de autogeneradores situadas en la provincia de Cádiz. Para este lote el único criterio de valoración se basará en el ahorro económico que se pueda obtener en el suministro de combustible en base al descuento fijo ofrecido por la empresa adjudicataria sobre el pvp del combustible suministrado. Resultará adjudicataria la empresa que ofrezca mayor porcentaje de descuento.

10. CONDICIONES OBLIGATORIAS

Debido a que el movimiento de vehículos se puede dar en todo el territorio andaluz y, en bastante menor medida, en el territorio peninsular, se exige que haya al menos 2 gasolineras en cada capital de provincia y también dentro del término Municipal de Jerez de la Frontera. Como la mayoría de vehículos, si no se encuentran situados en la capital lo estarán en los centros de conservación de carreteras, es por lo que se otorga mayor puntuación al hecho de que las estaciones de servicio se encuentren dentro del término municipal de los municipios indicados en el PPT y se penalice su situación en función de su localización en terminos municipales mas alejados. Además, para poder atender a la maquinaria quitanieves, se exige también que dispongan de gasolinera abiertas 24 horas entre los puntos kilométricos 255 y 283 de la A-92 y entre los puntos kilométricos 292 de la A-92 y 30 de la A-92N.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En relación con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución la adopción por la empresa contratista de medidas que fomenten y promuevan la conciliación personal, familiar y laboral aplicando alguna de las siguientes medidas concretas para su plantilla:

- Cheque servicio o acceso a recursos que faciliten la atención de menores (comedores, guarderías, ludotecas etc.).
- Cheque servicio o acceso a recursos que faciliten la atención de personas dependientes (centros de día, etc.).
- Mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias...
- Permisos de maternidad o paternidad.
- Flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios
- Teletrabajo
- Retribución flexible en cuanto a contratación de servicios de guardería a través de plataformas conveniadas con la empresa que ofrezcan precios más asequibles y descuentos en nómina facilitando la desgrabación posterior en el IRPF.
- Acumulación de Lactancia y ampliación hasta los 12 meses del bebé
- *Ampliación de Permisos Retribuidos: Paternidad, Hospitalización, etc.*

12. PLAZO DE GARANTÍA.

Dada la naturaleza del contrato no se exige plazo de garantía (artículo 210.3 LCSP).

13. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

La persona responsable del contrato será una persona del Servicio de Administración General.

Además se nombrará un gestor provincial en cada Delegación Territorial, que hará las funciones de interlocutor entre la empresa adjudicataria y el responsable del contrato.

FECHA Y PIE DE FIRMA.

En *Sevilla*, a fecha de la firma digital,

El Jefe del Servicio de Administración General

Fdo.: José María Rodríguez Sánchez.